

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA EN DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN QUE GENERE INSUMOS CLAVE PARA EL SISTEMA UNIFICADO DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES

Proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”.
DCI-ALA/2013/330-003

Título del servicio: Estudios y asistencia técnica para apoyar a la Secretaría de Transparencia en el desarrollo de una propuesta de Investigación que genere insumos clave para un Sistema Unificado de Protección a Denunciantes de Actos de Corrupción.

Código y nombre de la actividad: Fortalecer un sistema de protección de denunciantes de sospechas y actos de corrupción - R.1.A.5.

Duración: 5 meses.

Lugar: Bogotá (Colombia)

1. ANTECEDENTES:

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a

FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

El gobierno de Colombia ha hecho importantes esfuerzos por poner en marcha un marco regulatorio para hacer frente al problema de la corrupción estableciendo en su Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014. En 2011, adoptó la Ley 1474 o el "Estatuto anticorrupción" del 2011, con el fin de fortalecer los mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción y el fraude, y aumentar el control sobre la administración pública. El CONPES 167 de 2013¹ constituye el marco general de actuación para la implementación de la PPIA.

Así mismo, la OCDE ha generado recomendaciones en torno a la falta de un marco claro de protección de denunciantes de actos de corrupción en Colombia. Esto se hace aún más importante, en la medida en que la experiencia internacional indica que los empleados del sector público y privado por lo general tienen acceso a información privilegiada de prácticas de corrupción en sus lugares de trabajo y suelen ser los primeros en reconocer o incluso identificar los primeros indicios de actos sospechados de irregularidades o corrupción propiamente tal.

Sin embargo, las personas que denuncian pueden ser objeto de represalias que desincentivan la denuncia; tales como la intimidación, el acoso laboral, el despido injustificado, agresiones por parte de sus colegas o superiores o amenazas y ataques a su integridad física. En muchos países, la denuncia de irregularidades es percibida por grandes partes de la población como traición, situación a la cual Colombia tampoco escapa.

Es por esto, que la protección de los denunciantes es esencial para fomentar la denuncia de conductas indebidas, fraude y corrupción en las esferas públicas y privadas. Una protección efectiva de los denunciantes ayuda a fomentar una cultura organizacional abierta donde los empleados no sólo son conscientes de su deber de informar, pero también de cómo informar de irregularidades y confiar en un Estado que los proteja ante circunstancias adversas o represalias. Se aspira promover la creación de un sistema unificado de protección de denunciantes que genere claridad a los denunciantes sobre los procedimientos para denuncias seguras, las medidas de protección y las consecuencias de denuncias

¹ Este es un documento aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, máxima autoridad nacional de planeación que se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social de Colombia.

Este tipo de iniciativas también ayuda a las empresas a prevenir y detectar prácticas corruptas, incluyendo el soborno tanto nacional como internacional, en sus transacciones comerciales o identificar quienes defraudan a la propia empresa. También incentivan a que las denuncias se hagan de manera oportuna para así evitar posibles sanciones que deriven en altas multas y/u otras penalidades para las empresas con miras a la sanción e implementación de la propuesta de ley sobre responsabilidad legal de personas jurídicas, cursando actualmente en el Congreso.

Además en el marco del cumplimiento de requisitos internacionales de Colombia ante la OCDE y la OEA, el Estado colombiano se ha comprometido con la elaboración e implementación de un régimen de protección de denunciantes de actos de corrupción que incluya no solo la protección a funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil, pero que también tenga disposiciones específicas para empleados del sector privado que de buena fe denuncian.² La protección de los denunciantes de los sectores público y privado es, por tanto, parte integral de los esfuerzos de Colombia para prevenir y combatir la corrupción, fortalecer la integridad pública, mejorar la rendición de cuentas, y apoyar un entorno empresarial íntegro y transparente.

Hasta la fecha, el programa EUROsociAL II ha venido apoyando la Secretaría de Transparencia en la elaboración de un primer borrador del proyecto de Ley de protección de denunciantes para Colombia que contiene i) la compilación de normas que en Colombia apuntan a la protección legal, tanto física como laboral, para los denunciantes de actos de corrupción y ii) la propuesta de nuevas normas basadas en las experiencias comparadas internacionales y las leyes modelo de los mencionados organismos internacionales. Además el proyecto ACTUE Colombia coordina una asistencia técnica para fortalecer la Secretaría de Transparencia en la coordinación inter-institucional con miras a promover un sistema unificado de protección de denunciantes. La presente consultoría generará insumos indispensables adicionales para el diseño de un tal sistema unificado.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato fortalecer a la Secretaria de Transparencia para promover, en coordinación con otras entidades, un sistema unificado de protección a denunciantes de actos de corrupción en el sector público y privado, desarrollando investigaciones y actividades concretas relacionadas con el soporte académico-investigativo del referido sistema, que genere insumos clave para el mismo.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicio de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado c) por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde solidariamente al Secretario General de FIIAPP celebrar la firma del mismo.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP en aplicación de la normativa española enunciada en el art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público español, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Los presentes TdR tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP específicamente en lo relativo al procedimiento de contratación y configuración del expediente contractual.

Por otra parte la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG) es de aplicación al presente proceso de contratación, en cuanto a los tramos económicos que definirán el procedimiento contractual aplicable. El contrato se adjudicará por el procedimiento Negociado en Régimen Competitivo.

A. Capacidad para contratar

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar en Colombia y asimismo no se encuentren incursas

en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración española del artículo 54 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado español, y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

Antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

6. REMUNERACION

Se ofrece un máximo de SESENTA MIL (60.000 €) EUROS para el conjunto del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la coordinación del Proyecto gestionado por FIIAPP, de los productos mencionados en el punto 7 de los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a los estándares de calidad esperados.

Este monto es una suma global, la FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

Los honorarios ofertados se expresan sin incluir el IVA, toda vez que el presente proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encontrándose a disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

A. Justificación de la Actividad

La Secretaría de Transparencia como entidad coordinadora de la PPIA y como entidad líder para el impulso de un sistema unificado de protección de denunciantes frente a los compromisos adquiridos a través de la convenciones anticorrupción de la OCDE y OEA ha identificado la necesidad de impulsar una iniciativa para generar

dicho sistema a través de un marco normativo claro y articulado, políticas y procedimientos estandarizados, soluciones tecnológicas y un accionar institucional transparente. Es importante resaltar que hay lecciones aprendidas de otros países y de organizaciones internacionales que se deben tomar en cuenta. Tanto las leyes modelo de la OEA, como las recomendaciones de la OCDE, como los principios de Transparencia Internacional en la materia han sido analizados y acogidos por varios países.

A partir de los resultados de la asistencia técnica apoyada por EUROsociAL II, la Secretaría de Transparencia ha hecho consultas con varios actores relevantes, identificando la necesidad de llevar adelante una serie de estudios y análisis comparados que generen insumos indispensables para la creación de un sistema unificado de protección de denunciantes, a saber: i) llevar a cabo un sondeo con la metodología de *World Online Whistleblowing Survey* adaptada a la realidad colombiana, que permita determinar la percepción ciudadana sobre mecanismos, canales y prácticas de denuncia de actos de corrupción y sobre protección a denunciantes de corrupción, ii) efectuar un análisis a fondo de los procesos y canales de denuncias con los que cuenta el Estado para reportar actos de corrupción que se presenten en el sector público y/o que afecten el erario público, requisitos y tipos de protección existentes para denunciantes de actos de corrupción en Colombia y iii) promover la unificación de estándares y aclarar arreglos institucionales que quedaría reflejada en la propuesta de Ley acerca de la protección de denunciantes.³

B. Objetivos del servicio

Objetivo General:

Fortalecer a la Secretaría de Transparencia en sus capacidades técnicas para liderar la promoción de un Sistema Unificado de Protección a Denunciantes de Actos de Corrupción a través de estudios y asistencia técnica para desarrollar investigaciones y actividades puntuales que sirvan de insumo para la creación del mencionado sistema.

Objetivos Específicos:

1. Realización de un sondeo sobre prácticas de denuncia de actos de corrupción y protección a denunciantes de corrupción inspirada en la metodología aplicada

³ http://www.oas.org/juridico/pdfs/enc_silvestre.pdf

en *World Online Whistleblowing Survey (WOW)*⁴ ajustada a la realidad colombiana y a las necesidades del proyecto.

2. Realización de una investigación sistemática sobre los canales de denuncia con los que cuenta el Estado para reportar actos de corrupción que se presenten en el sector público y/o que afecten el erario público, requisitos y tipos de protección existentes para denunciantes de actos de corrupción en Colombia.
3. Desarrollo de una propuesta para los arreglos institucionales necesarias para la implementación Ley de Protección a Reportantes de Actos de Corrupción, con base en experiencias internacionales y en la legislación sobre el particular vigente en Colombia.

C. Actividades a realizar:

A continuación se presenta el esquema general de actividades para el desarrollo de la consultoría.

1. Elaborar, aplicar, procesar y analizar la información de un sondeo sobre prácticas de denuncias y protección de denunciantes en Colombia con base en la metodología de *World Online Whistleblower Survey – WOW*, ajustada a la realidad colombiana y a las necesidades del proyecto, sobre una muestra y distribución territorial que sea indicativa como sondeo de percepción en relación con el objeto de estudio.
 - a. Elaborar una propuesta metodológica para la aplicación del sondeo “Prácticas de denuncia y protección a denunciantes en Colombia” según el enfoque WOW en donde se determine la población objetivo, distribución territorial, con un tamaño de la muestra para la aplicación del sondeo definido a continuación. Dicho sondeo se aplicará de dos maneras:
 - Una muestra de 100 encuestas dirigida a actores ciudadanos relevantes que por su labor inherente tengan acceso habitual a información sobre actos de corrupción como veedurías ciudadanas, periodistas, defensores de Derechos Humanos, ONG’s, sindicatos, gremios, entre otros, distribuidas territorialmente en organizaciones de carácter nacional, departamental y municipal. Esta muestra se toma como un

⁴ <https://whistleblowingsurvey.org/>

sondeo de percepción en cuanto al ambiente de denuncia de actos de corrupción que circunda a los actores anteriormente mencionados.

- Una muestra de al menos 300 encuestas aplicadas por medio virtual dirigidas a ciudadanos en general, procurando, mediante difusión direccionada, que su diligenciamiento esté distribuido en distintas zonas del país tanto del área rural como urbana. Esta muestra se toma como un sondeo de percepción en cuanto al ambiente de denuncia de actos de corrupción para la ciudadanía en general.

Este punto se trabajará en conjunto con la Secretaría de Transparencia a partir de la propuesta inicial que haga el contratista.

- b. Diseñar y elaborar el formulario del cuestionario para el sondeo de acuerdo con la metodología WOW sobre prácticas de denuncias y protección de denunciantes en Colombia, ajustado según las orientaciones técnicas de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Este punto se trabajará en conjunto con la Secretaría de Transparencia.
 - c. Establecer el hipervínculo virtual de acceso para el formulario del sondeo desde la página web institucional del contratista u otra provisional creada con esta finalidad y promover su diligenciamiento.
 - d. Aplicar el sondeo de acuerdo con la muestra poblacional definida en la propuesta.
 - e. Llevar a cabo la recolección y procesamiento de la información del sondeo.
 - f. Realizar análisis de información y conclusiones de acuerdo con los resultados obtenidos de la aplicación del sondeo con metodología WOW para Colombia.
2. Realizar una investigación sobre los canales de denuncia con los que cuenta el Estado para reportar actos de corrupción que se presenten en el sector público y/o que afecten el erario público y los requisitos y tipos de protección existentes para denunciantes de actos de corrupción en Colombia.

- a. Describir los canales, rutas, mecanismos, procedimientos y tiempos de respuesta que tiene el ciudadano para interponer denuncias por actos de corrupción y evidenciar las dificultades que se pueden presentar en este proceso en cada una de las siguientes entidades:
 - Fiscalía General de la Nación
 - Procuraduría General de la República
 - Contraloría General de la Nación
 - Superintendencia de Industria y Comercio
 - Superintendencia Nacional de Salud
 - Superintendencia Financiera
 - Superintendencia de Servicios Públicos
 - Superintendencia de Notariado y Registro
 - Superintendencia de Sociedades
 - Inspecciones de Policía
 - Policía Nacional
 - Personerías Municipales (Personería Distrital de Bogotá y una Personería Municipal)
 - b. Especificar con claridad las rutas de acceso vigentes de los ciudadanos para la protección de su integridad y vida y de sus derechos laborales en caso de reportar actos de corrupción en el sector público y/o que atenten contra el erario público.
 - c. Considerar los resultados del sondeo con metodología WOW aplicada, que sean útiles para la elaboración de esta investigación.
 - d. Elaborar el documento final de la investigación que dé cuenta de los canales de denuncia, requisitos y los tipos de protección existentes para reportantes de actos de corrupción.
3. Realizar una investigación que permita determinar los arreglos institucionales necesarios para hacer viable la implementación efectiva de una ley de Protección a Reportantes de Actos de Corrupción en el sector público y privado con base en experiencias internacionales y en la legislación vigente sobre el particular en Colombia.
 - a. Plantear un proyecto de investigación con el siguiente contenido mínimo: Título general de la investigación; pregunta principal y subsidiarias;

objetivos general y específicos; justificación; antecedentes; estado del arte; marco teórico; enfoque metodológico; técnicas a aplicar; y cronograma; y ajustarlo según los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

- b. Estudiar cuatro (4) experiencias internacionales de países que tengan implementado un sistema de protección a denunciantes de actos de corrupción, describiendo su estructura, funcionamiento y operatividad, considerando qué medidas de protección se brinda a sus beneficiarios, qué entidades intervienen en el proceso y cómo está implementado el sistema en la estructura del Estado. Preferiblemente, se estudiarán dos (2) países que tengan sistemas de protección a denunciantes de actos de corrupción desarrollados e implementados satisfactoriamente en contextos distintos al colombiano y dos (2) que tengan programas de protección en el mismo sentido cuyas características socio-culturales se acerquen a la realidad de Colombia.
- c. Describir las adecuaciones legislativas y los arreglos institucionales que se implementaron en cada uno de los países tomados como referencia para este estudio, sobre protección a reportantes de actos de corrupción.
- d. Realizar la investigación según los parámetros metodológicos y las técnicas a aplicar especificadas en el proyecto.
- e. Sistematizar la información recolectada en el proceso investigativo.
- f. Elaborar el documento final de la investigación, incluyendo las recomendaciones sobre los arreglos institucionales para darle viabilidad a la implementación de la ley en Colombia teniendo en cuenta las experiencias internacionales estudiadas.

D. Productos a entregar:

Producto I – Propuesta metodológica para la aplicación del sondeo “Prácticas de denuncia y protección a denunciantes en Colombia” según la metodología WOW en donde se determine la población objetivo tanto para los actores relevantes como para la ciudadanía en general, y se establezca la distribución territorial de acuerdo con los criterios acordados con la Secretaría de Transparencia. Esta propuesta debe incluir el cuestionario del sondeo con las respectivas preguntas.

Producto 2 – Informe final sobre los resultados del sondeo según los parámetros de población, muestra y distribución territorial con análisis de la información obtenida mediante el sondeo y conclusiones.

Producto 3 – Documento final acerca de la investigación sobre los canales de denuncia, requisitos y los tipos de protección existentes para reportantes de actos de corrupción.

Producto 4 – Documento final con investigación sobre los arreglos institucionales necesarios para hacer viable la implementación de una ley de Protección a Reportantes de Actos de Corrupción en el sector público y privado incluyendo las recomendaciones al respecto para Colombia.

8. REQUISITOS DEL EQUIPO CONSULTOR

El contratista (ya sea persona física o jurídica) deberá garantizar la selección y participación de al menos el siguiente equipo técnico:

Perfil I. Coordinador

Las principales funciones del Coordinador del proyecto estarán relacionadas con: el seguimiento a la implementación del proyecto; la supervisión, articulación y apoyo al equipo conformado; participación en las reuniones técnicas de las entidades beneficiarias de la acción; responder sobre la calidad de los productos y entregables y mantener interlocución con la FIIAPP en todo lo relativo al desarrollo de la consultoría. Además, sus labores estarán relacionadas con la coordinación de la investigación sobre los canales y las rutas de denuncia de casos de corrupción, análisis de la normativa existente sobre protección de denunciantes en Colombia y de las experiencias internacionales, así como de la realización del diagnóstico y determinación de la propuesta de arreglos institucionales necesarios para la implementación de la Ley de Protección de Denunciantes de casos de corrupción.

- Título universitario (Profesional) en algunas de las siguientes áreas: Derecho, Gobierno, Administración Pública Ciencias Sociales, Económicas, Políticas o afines.
- Al menos 10 años de experiencia profesional general.
- Al menos cinco (5) años de experiencia en coordinación de proyectos.
- Al menos cuatro (4) años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Políticas Públicas, Gobernabilidad, Transparencia, Anticorrupción o Administración del Estado en Colombia.

Perfil II. Experto en Encuestas y/o Sondeos/ Estadístico

Las principales funciones del Experto en Encuestas y/o Sondeos/ Estadístico estarán relacionadas con el diseño y la elaboración del formulario del cuestionario para el sondeo de acuerdo con la metodología WOW sobre prácticas de denuncias y protección de denunciantes en Colombia y coordinar la recolección y procesamiento de la información del sondeo.

- Título universitario (Profesional) en algunas de las siguientes áreas: Estadística, Matemáticas, Economía, Informática, Administración Pública, Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, Gobierno, Ingeniería o afines.
- Al menos cinco (5) años de experiencia profesional general.
- Al menos tres (3) años de experiencia profesional en diseño de encuestas o sondeos o análisis estadístico.

Perfil III y IV. Equipo de Investigadores Junior

Las principales funciones de los Investigadores Junior estarán relacionadas con: apoyar las actividades de levantamiento de información para el diagnóstico, apoyar la realización de las encuestas y entrevistas requeridas, apoyar en la sistematización de la información recolectada durante el sondeo, así como tareas de apoyo en las investigaciones sobre los canales y las rutas de denuncia de casos de corrupción, análisis de la normativa existente sobre protección de denunciantes en Colombia y de las experiencias internacionales, así como de la realización del diagnóstico y determinación de la propuesta de arreglos institucionales necesarios para la implementación de la Ley de Protección de Denunciantes de casos de corrupción.

- Título universitario (profesional) en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales, Administración, Comunicación Social o afines.
- Experiencia profesional general de al menos tres (3) años.
- Experiencia profesional específica de al menos un (1) año en Instituciones públicas colombianas, en alguno de los siguientes temas: Gobernabilidad, Políticas Públicas, Transparencia, Anticorrupción o afines.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ASPECTOS ECONÓMICOS		40 Puntos
➤ Oferta económicamente más ventajosa		
ASPECTOS TÉCNICOS		60 Puntos
➤ Perfiles del equipo propuesto		30 ptos.
Perfil I (Máx. 14 puntos) Mérito a puntuar: <i>Experiencia profesional específica en Coordinación de proyectos/iniciativas sociales y/o políticas públicas que contengan análisis cualitativo, cuantitativo y comparativo, relacionados con temas de corrupción y transparencia. (1.5 ptos. puntos por cada año de experiencia o proyecto de al menos 6 meses de duración. Máx. 6 ptos.)</i> <i>Experiencia profesional en reforma administrativa y/o diseño de arreglos institucionales del sector público en Colombia (1.5 ptos. por cada año de experiencia o proyecto de al menos 6 meses de duración. Máx. 6 ptos.)</i> <i>Experiencia profesional en investigación social y/o políticas públicas relacionada con el funcionamiento de instituciones del Estado, preferiblemente en la relación de las instituciones con la ciudadanía. (0.5 pto. por cada año de experiencia o proyecto de al menos 6 meses de duración. Máx. 2 ptos.)</i>		
Perfil II (Máx. 8 puntos) Mérito a puntuar: <i>Experiencia profesional en procesamiento e interpretación de datos en proyectos de investigación social que contengan análisis cualitativo y cuantitativo (1 pto. por cada año de experiencia o proyectos de al menos 6 meses de duración. Máx. 3 ptos.)</i> <i>Experiencia profesional en diseño de encuestas o sondeos orientados a la investigación social con su respectivo análisis estadístico (1 pto. por cada año de experiencia o proyecto de al menos 6 meses de duración. Máx. 3 ptos.)</i> <i>Experiencia profesional relacionada con temas de Administración Pública, Anticorrupción, Transparencia o afines.</i>		

<i>(1 pto. por cada año de experiencia o proyecto de al menos 6 meses de duración. Máx. 2 ptos.)</i> Perfil III y IV (Máx. 4 puntos cada perfil) <i>Mérito a puntuar:</i> <i>Experiencia profesional en participación de investigaciones sociales en tareas de apoyo para el análisis de información (1 pto. por cada año de experiencia o proyecto de al menos 6 meses de duración. Máx. 2 ptos.)</i> <i>Experiencia profesional en participación de investigaciones académicas relacionadas con Gobernabilidad, Políticas Públicas, Transparencia, Anticorrupción o afines. (0.5 pto. por cada año de experiencia o proyecto de al menos 6 meses de duración. Máx. 1 pto.)</i> <i>Experiencia profesional en apoyo a proyectos de investigación social que contengan análisis de datos estadísticos. (0.5 pto. por cada año de experiencia o proyecto de al menos 6 meses de duración. Máx. 1 pto.)</i>	
➤ Propuesta Cronograma	5 ptos.
➤ Propuesta Metodológica - Se evaluarán los siguientes criterios: a) Personal adicional al equipo mínimo requerido. (10 puntos) b) Viabilidad técnica para la implementación de la propuesta metodológica. (10 puntos) c) Descripción del modo en el que se alcanzarán en forma medible y observable los objetivos y productos contemplados. (10 puntos) -	25 ptos.
TOTAL 100 PTOS	

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x Oferta que se valora
Mejor oferta

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x Puntuación máxima
Base de aplicación

Para la ponderación técnica del equipo propuesto, se seguirá la baremación mencionada en la tabla presentada anteriormente.

Para la ponderación técnica del cronograma y de la metodología, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los contratistas interesados que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia deberán hacer llegar la *Oferta Administrativa-Técnica y Oferta Económica* tal como se especifica a continuación:

A. Oferta Administrativa Técnica

La *Oferta Administrativa-Técnica* constará de una Declaración de responsabilidad por parte de los contratistas en la que, declaren no estar incurso en cualquier causa que les impida contratar con el sector público español así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias conforme al modelo propuesto en el ANEXO I.

Asimismo respecto a la acreditación de la experiencia requerida en el *Apartado 8 Requisitos del Adjudicatario*, será necesario adjuntar las hojas de vida (CVs) de los profesionales propuestos, sin contener los nombres, para el desarrollo de este servicio (indicando claramente los meses trabajados en cada puesto/proyecto por cada uno de los perfiles). Adicionalmente se podrá solicitar a la empresa adjudicataria del servicio, Certificados, emitidos por ella misma o por la entidad correspondiente, en la que se declare y acredite la experiencia requerida. *El incumplimiento de este elemento puede ser motivo de exclusión.*

Asimismo la Oferta Administrativa-Técnica estará compuesta por una propuesta de Metodología y Cronograma para su realización (extensión no superior a 15 páginas/7.500 palabras)

Además, deberá aportarse los Estatutos de la entidad así como la inscripción en la Cámara de Comercio.

Resumen documentación Oferta Administrativa-Técnica:

- Anexo I
- CVs del equipo propuesto
- Propuesta de cronograma y metodología
- Estatutos entidad e inscripción Cámara de Comercio

A. Oferta económica

La *Oferta Económica*, se deberá presentar en el formato proporcionado en el ANEXO II.

11. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos Términos de Referencia.
- Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP.

Y por la siguiente normativa del Estado español:

- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones⁵ y en el Real Decreto 1337-2005 de 11 de noviembre⁶.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP⁷.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, términos de referencia o normas de todas índoles dictadas por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco MESES (5) naturales (calendarios) con posibilidad de prórroga examinada su pertinencia por la coordinación del

⁵ <http://www.boe.es/boe/dias/2002/12/27/pdfs/A45504-45515.pdf>

⁶ <http://www.boe.es/boe/dias/2005/11/22/pdfs/A38068-38082.pdf>

⁷ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887

presente proyecto, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

14. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del pago convenido, con arreglo a las condiciones que queden establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

15. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Para la siguiente contratación se estima un plazo máximo para la adjudicación de diez (10) días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.

La formalización del contrato se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

16. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de la consultoría será el día siguiente a la formalización del contrato.

17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Aquellas personas jurídicas interesadas, que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar sus propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: actuecolombia@fiiapp.org, indicando en el apartado de “asunto” el siguiente título: *Propuesta de investigación que genere insumos clave para el sistema unificado de protección de denunciantes*

El plazo de recepción de candidaturas estará abierto hasta el día 18 de enero a las 23.59 hora local en Madrid.

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con Documento de Identidad número, actuando en representación de, con Número/Código de Identificación Fiscal, con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

Fdo:

En,....., a..... de.....de 2015.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con Documento de Identidad número, actuando en representación de, con Número/Código de Identificación Fiscal, con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Propuesta de Investigación que genere insumos clave para un Sistema Unificado de Protección a Denunciantes de Actos de Corrupción.

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....	€
0%IVA.....	€
Total.....	€

En.....,a.....de.....de 2015.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

* FIIAPP gestiona el proyecto europeo para el Fortalecimiento Institucional Capacidad Colombiana para aumentar la Integridad y la Transparencia que está exento de IVA de acuerdo con certificación expedida por el Departamento de Presidencia (DAPRE) del Gobierno de Colombia.